

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2015-00182, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADOS JOSE VICENTE BELTRAN SABOGAL y OTROS SEIS A FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES

Agencias en derecho Primera Instancia \$350.000.00 cada Demandante a favor Demandada.....	\$2.450.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia \$1.000.000.00 cada Demandante a favor Demandada.....	\$7.000.000.00
Total.....	\$9.450.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00182 00

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de José Vicente Beltrán Sabogal y Otros contra Colpensiones.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala de decisión Civil Familia Laboral No. 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 17 de junio de 2022 **CONFIRMÓ** el fallo absolutorio proferido el 5 de agosto de 2019 y condenó en costas de esa instancia a los demandantes **JOSE VICENTE BELTRAN SABOGAL, MIGUEL ANTONIO GARNICA VELEZ, JOSE REYES ARDILA GUTIERREZ, ALONSO OJEDA CASTRO, SAUL ARIAS BENAVIDES, JAIME OCAMPO GIRALDO y ROMULO CALVO**, por lo que, habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso Ordinario Laboral de la referencia, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala De decisión Civil Familia Laboral No. 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 17 de junio de 2022, mediante la cual **CONFIRMÓ** el fallo proferido el 5 de agosto de 2019.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 121 de fecha 15 de septiembre de
2022

Secretario

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca28cf5ca9a3004dc3578876e4f4a29858a50fbc2055ed31ca6f7297e0985f1a**

Documento generado en 14/09/2022 04:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>